

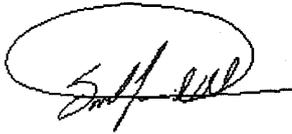
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No.371-DJ-07
Cuenca, Abril 26 del 2007
Trámite No.1869

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de **Compañía Roosveco Cia.Ltda.**, otorgada en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil el 6 de Marzo de 2007, entre **Diego Xavier Coronel Vásquez, Rusbel Coronel Vásquez y Beatriz Vásquez Guillén** a favor de **Alvaro José Calderón Serrano y Virginia del Consuelo Serrano**, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ROOSVECO C. LTDA.-.-.-.-.-



CUANTÍA: INDETERMINADA.-.-.-.-.-

En Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de marzo del dos mil siete, ante mí, **Doctor Piero Aycart Vincenzini**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Provincia del Guayas, por una parte y en calidad de cedentes, comparecen los señores **Diego Xavler Coronel Vásquez** y su cónyuge **Marcela Peralta Cordero**; el señor **Rusbel Coronel Vásquez** y su cónyuge **Dione Patricia Cáceres Carrasco**; y la señora **Beatriz Vásquez Guillén** y su cónyuge **Edmo Coronel Soto**; por otra parte en calidad de cesionarios los señores **Álvaro José Calderón Serrano** y **Virginia del Consuelo Serrano**, ecuatorianos de estado civil casados, excepto el penúltimo que es soltero, domiciliados en Cuenca los cedentes y los cesionarios en Quito, y de tránsito por Guayaquil. Por haberme presentado sus documentos de identificación, y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos en la naturaleza y resultados de esta **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, y en su virtud, exponen: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura: **a) Por una parte, los señores, Diego Xavler Coronel Vásquez** y su cónyuge **Marcela Peralta Cordero**; el señor **Rusbel Coronel Vásquez** y su cónyuge **Dione Patricia Cáceres Carrasco**, y la señora **Beatriz Vásquez Guillén** y su cónyuge **Edmo Coronel Soto**, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivos, de estado civil casados, y con la capacidad necesaria y suficiente para celebrar esta clase de contratos, parte a la que en lo posterior se la tendrá como **"LOS CEDENTES"**; y, **b) los señores Álvaro José Calderon Serrano** y **Virginia del Consuelo Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivos, de

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

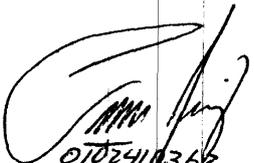
estado civil soltero y casada respectivamente, con capacidad legal para contratar, por sus propios y personales derechos, parte a la que en lo posterior se la tendrá como **"LOS CESIONARIOS"**; y, **c)** El señor Rusbel Coronel Vásquez, ecuatoriano, ejecutivo, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada **ROOSVECO C. LTDA.**, cuyo nombramiento se encuentra adjunto como habilitante, parte a la que en lo posterior se la tendrá como **"LA COMPAÑÍA"**.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Los cónyuges **Diego Xavier Coronel Vásquez** y la señora **Marcela Peralta Cordero** son legítimos propietarios de novecientas cuarenta participaciones sociales iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada **ROOSVECO C. LTDA.**, las que se hayan pagadas en su totalidad; **b)** Los cónyuges **Rusbel Coronel Vásquez** y la señora **Dione Patricia Cáceres Carrasco** son legítimos propietarios de ocho mil trescientas sesenta y seis participaciones sociales iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada **ROOSVECO C. LTDA.**, las que se hayan pagadas en su totalidad; **c)** Los cónyuges **Beatriz Vásquez Guillen** y el señor **Edmo Coronel Soto** son legítimos propietarios de noventa y cuatro participaciones sociales iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada **ROOSVECO C. LTDA.**, las que se hayan pagadas en su totalidad; y, **d)** La compañía de Responsabilidad Limitada **ROOSVECO C. Ltda.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante Notario Noveno del cantón Cuenca, el veinticinco de enero de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de febrero del dos mil uno, con el número ciento cinco.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.-** Por este acto, **LOS CEDENTES**, debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios en sesión del veinte uno de febrero del año dos mil siete, ceden y transfieren, con todos los derechos

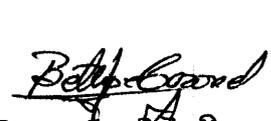
Dr. **Roberto Mecozini**
NOTARIO PUESCO
CANTÓN GUYAQUIL

inherentes a ellas, las participaciones sociales de su propiedad, descritas en la cláusula anterior, de la siguiente manera: **a)** Los cónyuges **Diego Xavier Coronel Vásquez** y la señora **Marcela Peralta Cordero** son legítimos propietarios de novecientos cuarenta participaciones sociales iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada ROOSVECO C. LTDA., ceden y transfieren en su totalidad sus participaciones a favor de **Álvaro José Calderón Serrano**, Quien acepta la cesión por este mismo acto; **b)** Los cónyuges **Rusbel Coronel Vásquez** y la señora **Dione Patricia Cáceres Carrasco** son legítimos propietarios de ocho mil trescientas sesenta y seis participaciones sociales iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada ROOSVECO C. LTDA., ceden y transfieren ocho mil ciento setenta y ocho participaciones a favor de **Álvaro José Calderón Serrano**; y ciento ochenta y ocho participaciones a favor de **Virginia del Consuelo Serrano**, quienes aceptan la cesión por este mismo acto; **c)** Los cónyuges **Beatriz Vásquez Guillen** y el señor **Edmo Coronel Soto** son legítimos propietarios de noventa y cuatro participaciones sociales iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada ROOSVECO C. LTDA., ceden y transfieren en su totalidad sus participaciones a favor de **Álvaro José Calderón Serrano**, quien acepta la cesión por este mismo acto.

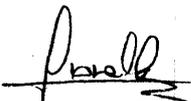
CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- **A)** El Representante Legal de la compañía, en la persona de su Gerente General, señor **Rusbel Coronel Vásquez**, declara bajo gravedad de juramento, que se han cumplido todos los requisitos que se prevé en la Ley de Compañías en lo relativo a la cesión de las participaciones sociales, y expresamente declara que dicha cesión fue aprobada por la unanimidad del capital social de la compañía en sesión de Junta Universal de Socios, celebrada el veinte uno de febrero del año dos mil siete, cuya acta, en copia certificada, se

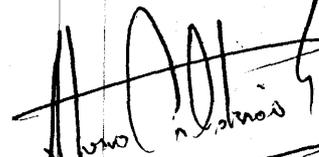
agrega a este Instrumento como documento habilitante.- B) Las partes hacen constar expresamente que sobre dichas participaciones no pesa retención judicial alguna ni de otra índole, ni están sujetas a embargo, ni llevan aparejada la obligación de realizar prestaciones accesorias, ni pertenecen a un socio o accionista obligado por tales prestaciones. También hacen constar que ninguna de las partes intervinientes ha sido declarada en suspensión de pagos, quiebra, o concurso de acreedores.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos derivados de este otorgamiento serán asumidos por la parte cesionaria.- Hasta aquí la minuta.- Firma ilegible Abogado Marco Andres Avila Rodas, registro dos mil ciento treinta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay.- Léida la presente escritura, por mi, el Notario, a los señores comparecientes, permitiendo además que la lean por sí y, enterados de su contenido, significado y alcance, la otorgan, se ratifican y la firman, por ser fiel expresión de su voluntad, de todo lo contenido en esta escritura DOY FE.----


0102410362
DIEGO XAVIER CORONEL VÁSQUEZ
C.C.No. 0102410362 0102184140


010052133-9
BEATRIZ VÁSQUEZ GUILLÉN
C.C.No. 010033504-1


RUBEL CORONEL VÁSQUEZ
C.C.No. 0102299113


0101695649


ÁLVARO JOSÉ CALDERÓN SERRANO
C.C.No. 1708974454


VIRGINIA DEL CONSUELO SERRANO
C.C.No. 170224364-1



ESQUATRIANA***** ALL201112

IDENTIFICACION DIONE P. CALERES CARABIDO

ING. BOUTINER

VEN. JONEL GONZALEZ SOTOMAYOR

VEN. ROSA BEATRIZ VASQUEZ S

BUENOSA ESPERANZA 02/02/2003

02/02/2017

REN0340340

REN

PU. GAR. DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 01022211

CORONEL VASQUEZ JONEL

AZUAY / BUENOSA ESPERANZA - DAVALOS

12 DICIEMBRE 2003

REP. CIVIL

02/02/2003

AZUAY / BUENOSA ESPERANZA - DAVALOS

SAGRARIO 02/02/2003

1967

SIGNA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE

CERTIFICACION

DE NOMINACION

- 01

DEL V

Dr. Plara ~~Alfonso~~ ~~Vasquez~~

MOTAKIP TAMPALINO

CANTON BUENAGUAC



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULA DE CIUDADANIA No. 010169564-1
 CACEREZ CARRASCO DIONE PATRICIA
 AZUAY CUENCA/SAN BLAS
 27 ABRIL 1970
 007-02507 F.
 AZUAY CUENCA
 1970
 Fionnel
 PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E433312222
 CASADO RUSBEL CORONEL VASQUEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 WALTER RODRIGO CACEREZ ARTEAGA
 MARIA CRISTINA CARRASCO A
 CUENCA 13/04/2004
 13/04/2016
 REN 0269450
 Azuay

Dr. Leonidas V. Vaca
 NOTARIO TIGUEANO
 CANTON GUAYACIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 010033504-1

CORONEL SOTO EDMO MELO

LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

05 SEPTIEMBRE 1942

REG. CIVIL 001-0100 00328 M

LOJA/CALVAS

CARIAMANGA 1942

Edmo



EQUATORIANA*****

334472444

CASADO

BEATRIZ VASQUEZ GUILLEN

ESTADO CIVIL

MILITAR SERV. PASIVO

INSTRUCCION

MODESTO CORONEL

ALCIRA SOTO

CUENCA

21/03/2006

REN 0394676

Azy



PULGAR DERECHO



Dr. Pico

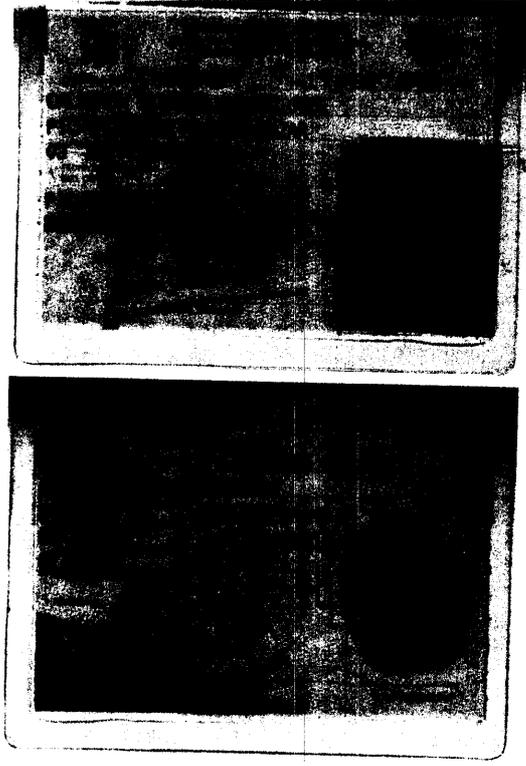
NOTAR O T I C O
CANTON GU IQUIL



Dr. Pico *[Signature]* zini

NOTARIO PUBLICO

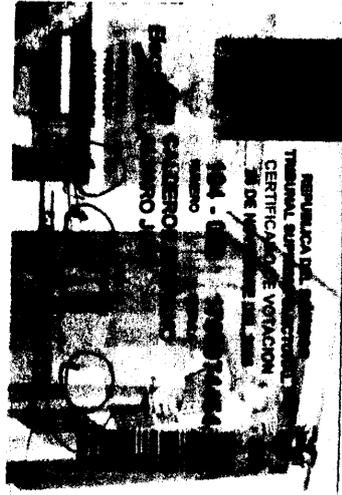
CANTON GUAYACIL



Dr. Piets / [Signature]

NOTARIO 14657-D

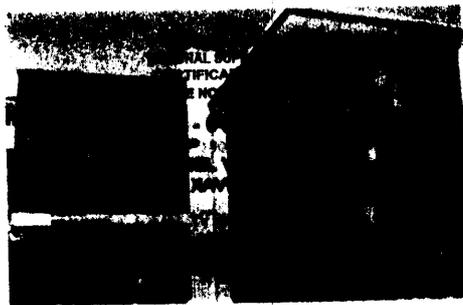
CANTON GU YAQUIL



CIUDADANIA No. 0108407
 EL VASQUEZ DIEGO XAVIER

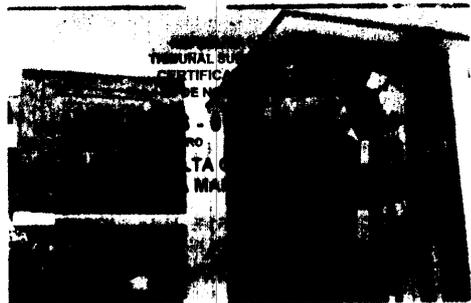
CIUDADANIA No. 0108407
 DIEGO XAVIER VASQUEZ
 ECONOMISTA
 07/11/2002
 0075050

Dr. [Signature]
 NOTARIO T. 063 3
 CANTON GUAYACIL



CIUDADANIA No. 0102184140
 PERALTA CORDERO MARIA MARCELA
 ECONOMISTA
 07/11/2002
 0075049

CIUDADANIA No. 0102184140
 DIEGO XAVIER CORDERO VASQUEZ
 ECONOMISTA
 07/11/2002
 0075049



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "ROOSVECO CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy 21 de Febrero del 2007, siendo las 17h00, en el local de la compañía ubicado en la Calle Ordóñez Lazo y Cipreses No. 4-15 con la asistencia de los señores Rusbel Coronel Vásquez, Diego Xavier Coronel Vásquez y Beatriz Vásquez Guillén, quienes constituyen el cien por ciento del capital suscrito de la compañía se instala la Junta Universal de Socios de **ROOSVECO CIA. LTDA**, presidida de acuerdo a los estatutos por el Señor Diego Xavier Coronel Vásquez Presidente de la Compañía, y como secretario el Señor Rusbel Coronel Vásquez Gerente General de la Compañía a fin de tratar el único punto del orden del día:

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.-

Por disposición del Presidente de la Junta se pasa a considerar el único punto del orden del día aprobado, obteniéndose el siguiente resultado.

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con respecto al único punto del orden del día se resuelve autorizar la transferencia de participaciones y de la manera que sigue: el señor Diego Xavier Coronel Vásquez transfiere el total de sus participaciones noventa y cuatro (94) a favor de Álvaro Calderón Serrano; el señor Rusbel Coronel Vásquez transfiere el total de sus participaciones ocho mil ciento setenta y ocho (8.178) a favor de Señor Álvaro Calderón Serrano; y transfiere ciento ochenta y ocho (188) a favor de la señora Virginia del Consuelo Serrano y Beatriz Vásquez Guillén transfiere el total de sus participaciones noventa y cuatro (94) a favor de Álvaro José Calderón Serrano; quienes aceptan las transferencias a su favor.

El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir que cada participación se transfiere actualmente por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América.

La Junta, aprueba además el cuadro que servirá de documento habilitante de la escritura de transferencia de participaciones que se efectúe en la Notaría, quedando el cuadro de integración de capital de la compañía conformado de la siguiente manera:



ROOSVECO CIA LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	TRANSFERENCIA	NUEVO CAPITAL TOTAL
RUSBEL CORONEL VASQUEZ	\$ 8.366,00	\$ 8.366,00	\$ 0,00
DIEGO CORONEL VASQUEZ	\$ 940,00	\$ 940,00	\$ 0,00
BEATRIZ VASQUEZ G.	\$ 94,00	\$ 94,00	\$ 0,00
ALVARO CALDERON SERRANO			\$ 9.212,00
VIRGINIA DEL CONSUELO SERRANO			\$ 188,00
TOTAL	\$ 9.400,00	\$ 9.400,00	\$ 9.400,00

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso a las 18h00 a fin de redactar la correspondiente acta. Siendo las 18h30 se reanuda la junta, se da lectura del acta y toda vez que no existen mas temas que tratar se da por terminada la junta sin objeción alguna para constancia firman todos los socios en unidad de acto.

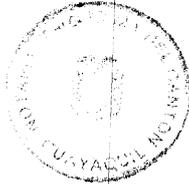
Dr. Piero L. Vincenzi

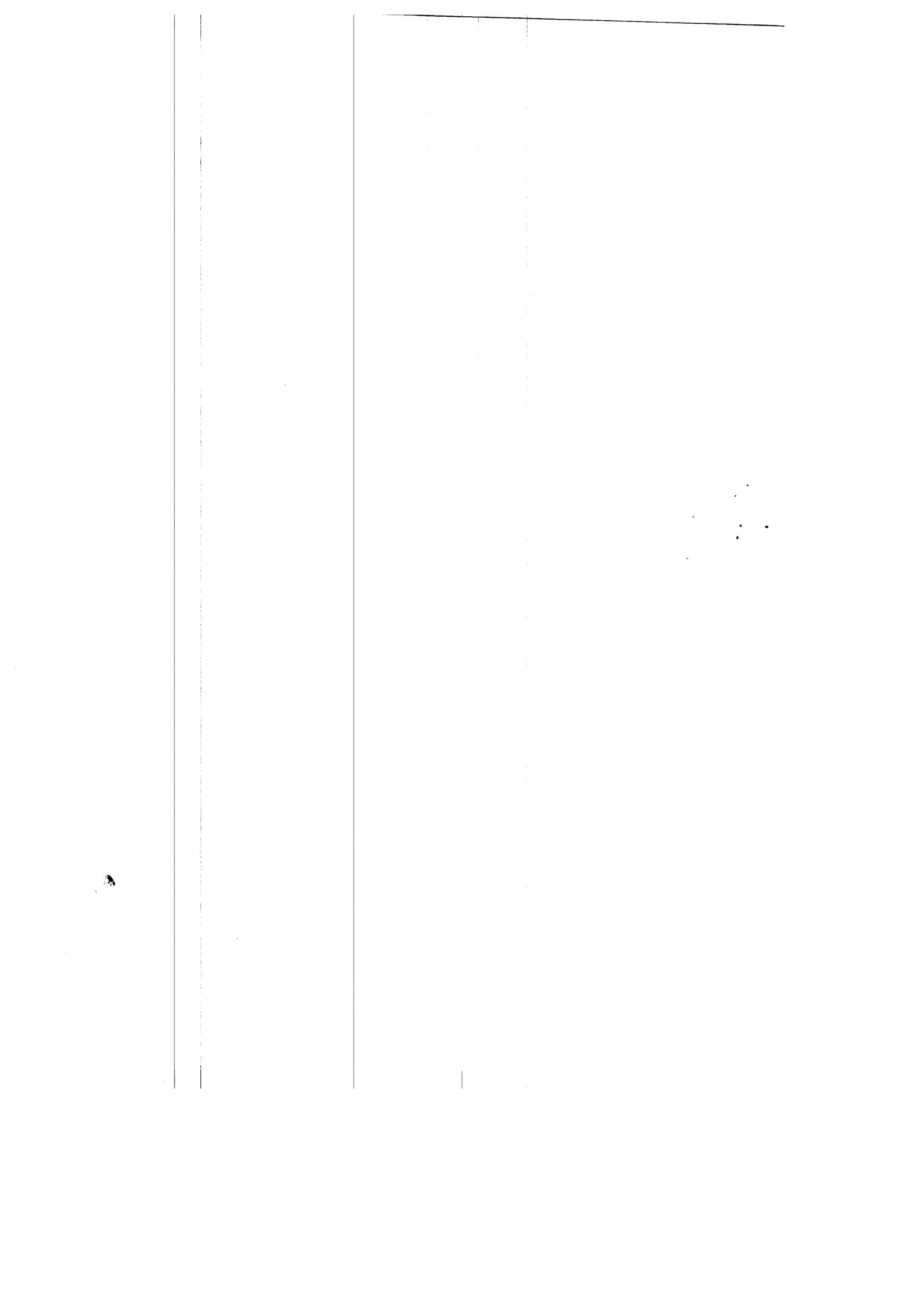
NOTARIO
CANTON GUAYAS

[Signature]
Diego Coronel Vásquez

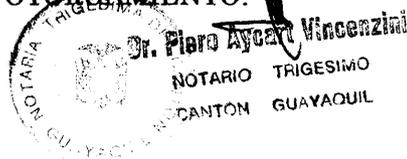
[Signature]
Beatriz Vásquez Guillén

[Signature]
Rusbel Coronel Vásquez
Gerente- Secretario





Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ROOSVECO S. LTDA. - QUE SELLO Y FIRMO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.



CERTIFICO: Que la margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada **ROOSVECO CIA. LTDA.** he marginado la Cesión de Participaciones Sociales que antecede. **Cuenca, 10 de abril del 2007.**

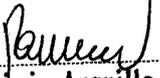


Eduardo Palacios Muñoz
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



Ro-

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía ROOSVECO C. LTDA., que se encuentra inscrita bajo el No. 105 del REGISTRO MERCANTIL el trece de febrero del dos mil uno. CUENCA, DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR.


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

